

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

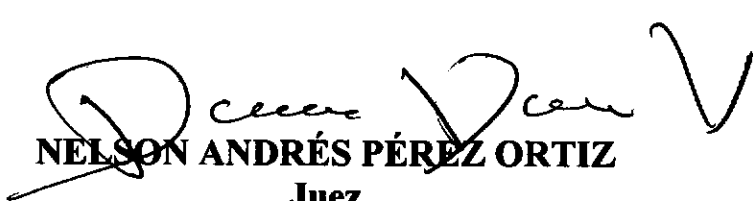
Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2018-00117.

Previo a disponer la notificación del curador *ad litem*, (fl. 240), se dispone:

1. Por secretaría inclúyase nuevamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados **Jairo Guillermo Garcia de Diaz, Uriel Garcia Diaz, María Otilia Diaz de Garcia, Jaime Enrique Garcia Diaz, Dora Ligia Garcia de Gómez, Álvaro Hernán Garcia Diaz, Gloria Mercedes Garcia Diaz, Alcira Garcia de Camargo, Gilma Beatriz Garcia Diaz, Marina Garcia Barrero, Myriam Luz Garcia Diaz, Cecilia Garcia de Rodríguez** como herederos determinados de Uriel Garcia Rivera (q.e.p.d.), a los **herederos indeterminados de Uriel Garcia Rivera (q.e.p.d.)**, y a las **personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión**. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Por secretaría inclúyase nuevamente las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas corroborando que el registro de la información sea público.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión actualizado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a), _____

